

093 14/17/2009

PERMISO  
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM091447	FECHA EXPEDICIÓN	25-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63,482		
NOMBRE:	DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO		
UBICACIÓN:	GOLONDRINO	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	COLORADO		
CALLE CRUCE 2:	ALAZAN		
GIRO:	HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, LONCHES, BURRITAS		
SUPERFICIE:	2.30		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	23	IMPORTE:	\$147.75
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Diciembre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 07:00:31 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE: 07:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:31 p	A: 12:00:31 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:31 p	A: 12:00:31 p		DE: 07:00:31 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*(Handwritten signature over stamp)*  
**AUTORIZO**  
**JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL DE MERCADOS

*(Handwritten signature over stamp)*  
**ACEPTO**  
**DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO**

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo de puestos a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 150 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avенidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfido*